Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

Núm. 29 1 de septiembre de 2026 PNL/000130-01. Pág. 2216

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000130-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero, D. Iván Zazo de la Cruz, D. Benjamín Fernández Martínez, D. Mario Rivas López, Dña. Patricia Martín Guerra, D. Javier García Martín y D. Carlos Fraile de Benito, instando a la Junta de Castilla y León a realizar diversas acciones en relación al análisis del absentismo laboral por incapacidad temporal; a impulsar un plan específico para reducir los tiempos de espera en Atención Primaria, consultas de especialistas, pruebas diagnósticas, tratamientos e intervenciones quirúrgicas, con el objetivo de favorecer una recuperación más rápida de los pacientes y su reincorporación al trabajo cuando exista el correspondiente alta médica; a elaborar un informe sobre el impacto que las listas de espera sanitarias tienen en la duración de las bajas por incapacidad temporal en Castilla y León, incorporando indicadores que permitan evaluar la relación entre las demoras asistenciales y el tiempo medio de recuperación de los pacientes; y a rechazar cualquier discurso público que pueda contribuir a criminalizar o culpabilizar a quienes se encuentran en situación de incapacidad temporal por enfermedad o accidente, reafirmando el compromiso de la Comunidad con un sistema público que permita una atención ágil y de calidad como la mejor herramienta para reducir la duración de las bajas laborales, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de agosto de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000063 a PNL/000191.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de agosto de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Pedro González Reglero, Iván Zazo de la Cruz, Benjamín Fernández Martínez, Mario Rivas López, Patricia Martín Guerra, Javier García Martín y Carlos Fraile de Benito, Procuradores y Procuradora pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Industria, Universidades, Empleo y Comercio:

CVE: BOCCL-12-000647

ANTECEDENTES

En las últimas semanas se ha reabierto el debate público sobre el absentismo laboral tras las declaraciones realizadas por el presidente del Partido Popular, Alberto Núñez Feijóo, en las que vinculó este fenómeno con la necesidad de adoptar nuevas medidas de control. Estas manifestaciones corren el riesgo de trasladar a la sociedad un mensaje que sitúe bajo sospecha a miles de personas trabajadoras que se encuentran en situación de incapacidad temporal por motivos de salud, cuando conviene recordar que ningún trabajador decide unilateralmente estar de baja. La incapacidad temporal es una prestación sanitaria y laboral cuya concesión, seguimiento y alta corresponden exclusivamente a profesionales médicos, quienes valoran la existencia de una enfermedad o lesión que impide desarrollar la actividad laboral con normalidad.

Por ello, resulta injusto e improcedente responsabilizar o culpabilizar a quienes atraviesan un proceso de enfermedad. Lejos de constituir un privilegio, una baja médica supone para muchas personas una situación de incertidumbre, limitaciones personales y, en numerosos casos, una pérdida de ingresos.

Asimismo, una parte importante de la duración de las bajas laborales no depende de la voluntad del paciente, sino de factores estructurales del propio sistema sanitario. Las listas de espera para acceder a Atención Primaria, consultas de especialistas, pruebas diagnósticas, tratamientos o intervenciones quirúrgicas retrasan el diagnóstico, la recuperación y, en consecuencia, la reincorporación al puesto de trabajo.

Resulta, por tanto, contradictorio centrar el debate en cuestionar las bajas médicas mientras persisten importantes demoras asistenciales que prolongan innecesariamente los procesos de incapacidad temporal.

Reducir los tiempos de espera, reforzar la sanidad pública y mejorar la capacidad asistencial constituye una política mucho más eficaz y socialmente responsable para disminuir la duración de las bajas laborales que trasladar un mensaje de desconfianza hacia quienes se encuentran enfermos.

La Administración debe dirigir sus esfuerzos hacia la mejora de los servicios públicos y no hacia la generación de discursos que puedan contribuir a estigmatizar a las personas trabajadoras que padecen una enfermedad debidamente acreditada por los servicios sanitarios.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Manifestar que las personas trabajadoras en situación de incapacidad temporal no deben ser objeto de sospecha o estigmatización, recordando que las bajas médicas son prescritas y controladas exclusivamente por profesionales facultativos conforme a criterios clínicos.

2. Reafirmar que el debate sobre el absentismo laboral debe abordarse desde el análisis de sus múltiples causas, evitando culpabilizar a quienes se encuentran enfermos y poniendo el foco en la mejora de los recursos sanitarios y de las condiciones de salud laboral.

CVE: BOCCL-12-000647

3. Impulsar un plan específico para reducir los tiempos de espera en Atención Primaria, consultas de especialistas, pruebas diagnósticas, tratamientos e intervenciones quirúrgicas, con el objetivo de favorecer una recuperación más rápida de los pacientes y su reincorporación al trabajo cuando exista el correspondiente alta médica.

4. Reforzar los recursos humanos y materiales del Sistema Público de Salud de Castilla y León para incrementar su capacidad asistencial y reducir las demoras que prolongan innecesariamente los procesos de incapacidad temporal.

5. Elaborar un informe sobre el impacto que las listas de espera sanitarias tienen en la duración de las bajas por incapacidad temporal en Castilla y León, incorporando indicadores que permitan evaluar la relación entre las demoras asistenciales y el tiempo medio de recuperación de los pacientes.

6. Promover, en colaboración con los agentes sociales y las organizaciones profesionales sanitarias, medidas dirigidas a mejorar la prevención de enfermedades y riesgos laborales, así como la coordinación entre los sistemas sanitario y laboral, garantizando en todo momento el respeto a los derechos de las personas trabajadoras.

7. Rechazar cualquier discurso público que pueda contribuir a criminalizar o culpabilizar a quienes se encuentran en situación de incapacidad temporal por enfermedad o accidente, reafirmando el compromiso de la Comunidad con un sistema sanitario público que permita una atención ágil y de calidad como la mejor herramienta para reducir la duración de las bajas laborales.

Valladolid, 20 de julio de 2026.

LOS PROCURADORES Y PROCURADORA,
Fdo.: Pedro Luis González Reglero, Iván Zazo de la Cruz, Benjamín Fernández Martínez, Mario Rivas López, Patricia Martín Guerra, Javier García Martín y Carlos Fraile de Benito

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864